

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS COSTA RICA



REDNATURA[®]
by naturalhealth

ÍNDICE

④ DECLARATORIA DE PRINCIPIOS REDNATURA	1
④ NORMAS REGULATORIAS DE CONDUCTA DEL RIR REDNATURA	3
④ RESPONSABILIDADES DEL RIR	5
④ CAMBIOS DE PATROCINADOR	7
④ CESIÓN Y HERENCIA	9
④ USO DEL NOMBRE, MARCAS Y PUBLICIDAD	9
④ PEDIDOS, ENVÍOS Y SEGURO DE PRODUCTOS	11
④ FLUJO DE INFORMACIÓN	12
④ PAGO DE IMPUESTOS	13
④ DE LA INTERVENCIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA REDNATURA	13
④ TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y SANCIONES	14
④ RESERVAS REDNATURA	16

DECLARATORIA DE PRINCIPIOS REDNATURA

Gracias por tomar la decisión de unirse a la familia de Representantes Independientes **REDNATURA (RIR's)**, estamos plenamente seguros de que siguiendo los lineamientos del negocio y lo que señala el presente manual, conseguirás el Bienestar Integral que tú y tu familia merecen.

Las personas que se unen a **REDNATURA** lo hacen de manera independiente y voluntaria, si tienes dudas respecto a este manual, escribe al departamento de ética: **etica@rednatura.com.mx o llama al teléfono: 4205-0057.**

En **REDNATURA** diseñamos el Manual de Políticas y Procedimientos para proporcionar orden, armonía, protección y cimientos sólidos a la preservación de tu negocio independiente, todo en un ámbito de Gobierno Corporativo que te convertirá en miembro de una de las empresas más reconocidas por su servicio de clase mundial.

Este documento es un complemento del **Contrato de Compra, Venta y Distribución REDNATURA**, como **RIR** debes cumplir todas las políticas y procedimientos aquí contenidos, lee y revisa cuidadosamente el presente manual donde se explican las reglas que gobiernan el negocio y la relación entre **REDNATURA** y tú.

A través de este manual, **REDNATURA** regula el actuar de sus **RIR's**, sin perjuicio de lo establecido en las leyes locales y federales que regulen la materia o actuar de las operaciones en que **REDNATURA** y los **RIR's** participen.

Los **RIR's** son contratantes independientes y actúan por su cuenta de acuerdo a la Ley. El Contrato y el presente manual no crean una relación de patrón-empleado, agencia o sociedad, por el contrario, establece las premisas bajo las que se rige la marca **REDNATURA**, como **RIR** debes adherirte a ellas y manifestar tu completa conformidad al tratarse de un negocio de naturaleza comercial.

Un **RIR** no deberá ser tratado como empleado de **REDNATURA** bajo ninguna razón o concepto, incluyendo pero no limitando, al pago de impuestos por ingresos, por retención de **IVA**, inscripción y pago al **CCSS** o a cualquier institución de servicios de salud gubernamental obligatoria, con los que **REDNATURA** no tiene ninguna obligatoriedad. **Por lo que claro que el RIR no es empleado de REDNATURA.**

Tampoco los **RIR's** podrán efectuar pagos, cargos, gastos o incurrir en ningún tipo de erogaciones a nombre y por cuenta de **REDNATURA**, pues son responsables de todos los gastos en que sus propios negocios y a su sola discreción pudieran incurrir, considerándose propios del desarrollo independiente de su negocio, como gastos típicos de viajes, comidas, hospedajes, renta de locales u oficinas, pago del teléfono y luz, así como cualquier compra o renta de equipo de cómputo, etc.

CÓDIGO INTEGRAL DE ÉTICA

Como Representante Independiente **REDNATURA**, me comprometo a operar mi negocio de acuerdo con lo establecido en el **Código Integral de Ética**:

1. Conduciré mi negocio con Integridad y Profesionalismo de forma Honesta y Ética en todo momento, de tal forma que bajo ninguna circunstancia contravenga lo dispuesto en el presente instrumento regulatorio.
2. Sustentaré los valores de **REDNATURA** sin comprometerme en actividades que puedan afectar su imagen, debiendo enaltecer en todo momento el valor de la marca y los productos.
3. Proporcionaré a mis Clientes Preferentes, **RIR's** y Público en general, la más alta calidad de servicio, presentando los Productos y el **Plan de Compensación REDNATURA** de manera realista y veraz, acorde a los lineamientos que **REDNATURA** establezca.
4. Las únicas declaraciones que haré sobre las bondades de los productos y el **Plan de Compensación REDNATURA** serán las contenidas en la declaratoria de principios, literatura, materiales promocionales y videos corporativos, sin desmerecer ni exagerar sus características, actuando dentro de los marcos comercial y legal que **REDNATURA** establezca para tales efectos.
5. Presentaré el **Plan de Compensación REDNATURA** en forma honesta y fiel a la realidad. Las declaraciones sobre mis ingresos y el potencial de ganancias, las haré sin exagerar y haciendo hincapié que el éxito de cada uno es proporcional a sus esfuerzos, pues la relación con **REDNATURA** implica un mecanismo de negocio que genera grandes oportunidades de crecimiento para quien desea sobresalir y trascender en el régimen del Multinivel.
6. Acepto y cumpliré las obligaciones y responsabilidades como **RIR** o Cliente Preferente en todo el alcance de mi capacidad, incluyendo el entrenamiento, motivación y apoyo a todos los **RIR's** que patrocine y a los que forman parte de mi red.
7. No aconsejaré a los **RIR's** para comprar producto en cantidades excesivas, promoveré su desplazamiento a través de la recomendación y ventas personales, siendo este canal el principal generador de crecimiento en el Multinivel.
8. Trataré a mi negocio **REDNATURA** como un negocio de prestigio y servicio de clase mundial, cumpliré todos los compromisos que haga. Me conduciré acatando las leyes municipales, estatales y federales que gobiernen y regulen mi actividad y mi negocio independiente.
9. Promoveré este **Manual de Políticas y Procedimientos REDNATURA** con todos los **RIR's** y Clientes Preferentes, mostrando una imagen positiva, y acatando todas las Políticas y Procedimientos descritos, generando una Cultura Organizacional y Cadena de Valor Sustentable para mi negocio y la marca.

10. Por ningún motivo difundiré información negativa de un **RIR, REDNATURA**, sus productos, directivos o empleados, del mismo modo respetaré otras empresas, personas o productos, esto incluye cualquier medio de comunicación impresa, digital, electrónica y personal.

11. Dentro de mí actuar como **RIR REDNATURA**, mi comportamiento será siempre reflejo de mi calidad personal, humana y profesional, basada en valores de Integridad, Honestidad, Sinceridad y Responsabilidad.

1.-NORMAS DE CONDUCTA Y POLÍTICAS DEL REPRESENTANTE

1.1.- REQUISITOS PARA SER RIR.

Para ser **RIR REDNATURA**, el solicitante deberá:

- Ser mayor de edad.
- Adquirir el Paquete de Inscripción, cuyo costo dependerá de tu fecha de ingreso.
- Ser ciudadano y/o residente del país donde oficialmente se apertura **REDNATURA**.
- Residir en el Territorio donde oficialmente esté comercializándose **REDNATURA**.

1.2.- PAQUETE DE INSCRIPCIÓN COMO REPRESENTANTE

Para quedar registrado en **REDNATURA** y familiarizarse con todo lo relacionado a la actividad y comportamiento de la marca en el mercado, es necesario que todo nuevo **RIR** adquiera el llamado **“Paquete de Inscripción”**.

1.3.- ENVÍO DE PAQUETE DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL RIR

El contrato del registro como **RIR** es electrónico, una vez enviado se da por hecho su aceptación y se considera que el **RIR** está enterado de su contenido, con ello se perfeccione el respectivo acuerdo de voluntades al que se someten tanto el **RIR** como **REDNATURA** y oficializar con ello su ingreso, procediendo al envío correspondiente y con ello se ponga en conocimiento de **REDNATURA**, con lo que se considera tener validez legal. Al recibir el pago del Paquete de Inscripción, **REDNATURA** se compromete a entregarlo físicamente o enviarlo agregando el costo de envío.

1.4.- PAGO DE BONIFICACIONES

El período de pago de las bonificaciones es quincenal. Este pago se efectuará 4 días hábiles después del cierre de cada período de quince días, el cierre será establecido por **REDNATURA** y notificado previamente a los **RIR’s** por los medios oficiales establecidos en el presente instrumento, a través de un depósito en la tarjeta de débito bancaria que cada **RIR** obtenga y en su momento proporcione a **REDNATURA**.

1.5.- GARANTÍA AL CLIENTE FINAL

REDNATURA maneja estándares de Clase Mundial de la más alta calidad en la elaboración de sus productos, **cumpliendo estrictas medidas de control de calidad, debiendo los RIR’s difundirlos bajo dichas premisas.**

1.6.- SOBRE DEVOLUCIONES

Para mantener la calidad y el buen nombre de **REDNATURA**, no se aceptan devoluciones o cambios de nuestros productos que desee efectuar el **RIR**. Esto es por su protección y seguridad. En caso de defecto de fabricación o daño del

producto causado en la transportación, el **RIR** solicitará autorización para efectuar la devolución y una vez autorizada se hará la reposición correspondiente, debiendo seguir para ello el protocolo correspondiente establecido por **REDNATURA**, la devolución deberá acompañarse del formato señalado para tales efectos y que contendrá lo siguiente: fecha, **RIR** solicitante, descripción de la situación que origina la solicitud de devolución, evidencia fotográfica de tal situación, lugar y fecha en donde se adquirió el producto además del medio por el que le fue entregado.

1.7.- CAMBIO DE ESTATUS POR INACTIVIDAD.

Un RIR automáticamente será dado de baja como Representante de la red de su patrocinador **pasando su contrato a la categoría de Cliente Preferente**, con su mismo patrocinador, **si acumula 24 periodos quincenales consecutivos sin calificar**, lo anterior sin que sea necesaria notificación o declaración legal alguna al respecto a cargo de **REDNATURA**.

1.8.- BENEFICIOS DEL RIR

Una vez que **REDNATURA** acepta el contrato del **RIR**, este podrá disfrutar de todos los beneficios expuestos en el **Plan de Compensación REDNATURA**, que incluyen:

- a) Adquirir todos los productos y servicios **REDNATURA** a precios de **RIR**, y Precio Promoción.
- b) Obtener ganancia de la diferencia entre su precio de compra y el de venta de los productos y servicios **REDNATURA**.
- c) Poder registrar a otros candidatos a **RIR** y obtener las bonificaciones ofrecidas en el **Plan de Compensación REDNATURA** por las compras realizadas por ellos.
- d) Recibir información de las compras de los **RIR** de su red en su Oficina Virtual en Internet y un estado de cuenta del pago de sus bonificaciones.
- e) Poder participar en todas las sesiones de capacitación y entrenamiento promovidos por **REDNATURA**.
- f) Poder participar en todas las promociones de **REDNATURA**.
- g) Desarrollar el Negocio **REDNATURA** por internet a través del Sitio Web oficial de **REDNATURA**.
- h) Realizar Patrocinio Internacional.
- i) Acceso al Sistema Dual de Negocio.

Lo establecido en los incisos que anteceden, estará siempre sujeto a la viabilidad del negocio entre el **RIR** y **REDNATURA** derivado de que el primero cumpla con lo establecido en el presente documento, facultando a **REDNATURA** para que en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial esta pueda suspenderlos, limitarlos o cancelarlos definitivamente, bastando para ello la notificación mediante los medios que establece la ley.

1.9.- CAMBIOS AL CONTRATO

Cada **RIR** deberá notificar inmediatamente a **REDNATURA** de cualquier cambio en los datos proporcionados al inicio de la relación como **RIR**, debiendo para ello adjuntar los documentos de respaldo necesarios en los que se verifique dicho cambio, datos como cambio de domicilio, de cuenta de depósito, beneficiarios, etc. Dicho cambio tendrá que ser notificado por

escrito y dirigido a **REDNATURA**, quien una vez revisada dicha solicitud resolverá al respecto notificándole al **RIR** que sus datos han sido cambiados y/o lo que a sus intereses convenga.

1.10.- EL TITULAR DEL CONTRATO Y SUS LIMITACIONES

Cualquier Persona Física puede ser **RIR**, sin embargo, el titular solo lo podrá ser una única vez y en un solo contrato, es decir, no se permite que un **RIR** esté registrado en 2 contratos diferentes, aunque sea en la misma red. Se permite el registro individual de cada miembro de la pareja, siempre y cuando se haga en línea de auspicio descendente, es decir, el esposo o esposa no podrán registrarse en diferentes líneas de patrocinio. En caso de los hijos, de igual manera deben estar registrados en línea descendente de los padres, ya que si alguno de ellos (los hijos) se registraran en otra red, será considerado un cruce de línea.

1.11.- TERRITORIALIDAD

El negocio **REDNATURA** puede hacerse libremente dentro de los mercados que aperture oficialmente **REDNATURA** y se regirá por las leyes federales, estatales y locales a que haya lugar. Ningún **RIR** tiene exclusividad sobre ningún territorio, por lo que todos están autorizados a vender los productos y servicios de **REDNATURA** y a inscribir personas a la red de **REDNATURA** libremente en todo el territorio nacional siempre y cuando legalmente esté permitido.

2.- RESPONSABILIDADES DEL RIR

a) Los **RIR** deberán adherirse al **Plan de Compensación REDNATURA** en todos sus términos, revisar y repasar el presente Manual con los nuevos **RIR's** para efectos de entender adecuadamente la oportunidad **REDNATURA**. No podrán ofrecer la oportunidad **REDNATURA** mediante o en combinación con otro sistema, programa, método u oportunidad de negocio que no sea la especificada y establecida en la literatura oficial de **REDNATURA**.

b) El **RIR** deberá cumplir cabalmente en todo momento con los procedimientos, normas y sistemas establecidos por **REDNATURA**, incluyendo el Contrato de Compra, Venta y Distribución de **RIR**, el **Plan de Compensación REDNATURA**, el Manual de Políticas y Procedimientos, el Código Integral de Ética y las 8 Llaves al Éxito.

c) El **RIR** debe adquirir los productos y los materiales de apoyo, directamente de **REDNATURA**. No se permite que los **RIR** comercialicen productos y herramientas de ventas entre sí.

d) El **RIR** venderá los productos a los precios de menudeo oficiales y explicará a sus clientes los modos de empleo. El **RIR** no los podrá vender al público a precios inferiores al estipulado en la lista de precios oficial de **REDNATURA** descrito como "Precio Público".

e) El **RIR** deberá manejar su negocio en forma ordenada, llevando un registro y control de sus comprobantes de compra y de venta de los Productos.

f) El **RIR** deberá asesorar a sus Clientes Preferentes, **RIR's** y Público en General brindando toda la información que requieran sobre los productos **REDNATURA**, para que logren los máximos beneficios y resultados.

g) El **RIR** no podrá promover y/o comercializar ningún otro producto o servicio haciéndolo pasar como producto o servicio de **REDNATURA**, obligándose a indemnizar a **REDNATURA** por los daños y perjuicios causados, y a deslindarlo de cualquier reclamación, demanda o juicio. Lo anterior sin perjuicio de que **REDNATURA** pueda hacer valer la indemnización a la que por derechos de autor le corresponda ante las autoridades.

h) El **RIR** no podrá utilizar ninguna red de **RIR's** para adquirir o vender productos o servicios diferentes a los de **REDNATURA**. Así mismo, no podrá condicionar la venta de los productos **REDNATURA** a la adquisición de otro producto que no sea de **REDNATURA**.

i) El **RIR** no podrá hacer ningún tipo de oferta o bonificación por cuenta de **REDNATURA**. Ni tampoco declarar que los productos tienen la aprobación, beneficios y usos que no posean, la falta de observación del presente inciso traerá como consecuencia la terminación inmediata del contrato de **RIR** con lo que ello implica, reservándose **REDNATURA** las acciones legales que por derecho le correspondan.

j) El **RIR** no podrá presentarse o dar a entender que es socio o empleado de **REDNATURA** o de cualquier empresa filial de esta. Ni deberá declarar erróneamente la naturaleza de la relación entre él y **REDNATURA**.

k) Bajo ningún argumento el **RIR** o Cliente Preferente podrá reenvasar los productos, estos deberán ser vendidos en su envase original, por lo que a través del presente, el **RIR** que llegara a incumplir la presente obligación, automáticamente deslinda a **REDNATURA** de cualquier controversia daño o perjuicio que cause la venta fuera del envase original.

A través del presente instrumento, el **RIR** se obliga a respetar todos los acuerdos derivados de la contratación que tiene con **REDNATURA**, cualquier incumplimiento o desacato que sea en perjuicio de **REDNATURA**, faculta a esta última a que de manera inmediata aplique las sanciones correspondientes, incluso solicite a las autoridades en materia de derechos de autor lo relativo al pago de daños y perjuicios, así como a la indemnización que esta ley le permite pedir mediante los procedimientos que la misma determina.

2.1.- PATROCINIO Y ENTRENAMIENTO DEL PATROCINADOR

El **RIR** está de acuerdo en que para formar una red exitosa en **REDNATURA**, no deberá limitarse a cumplir con la compra mínima de calificación, sino debe realizar en forma constante las siguientes actividades:

- a) Mantener un patrocinio constante, todos y cada uno de los periodos, durante la vigencia del presente contrato. Por patrocinio se entiende la inscripción, asesoría y capacitación de nuevos Representantes.
- b) Entrenar, motivar y dar apoyo a todos los **RIR's** patrocinados por él, para que cada uno promueva y haga lo mismo con su propia red de **RIR's**, siguiendo los lineamientos de **REDNATURA** y cumpliendo con este Manual de Políticas y Procedimientos.
- c) Invitar y motivar a los **RIR's** de su red para asistir a todos los eventos, convenciéndolos de los grandes beneficios que obtendrán al hacerlo, participando siempre reflejando profesionalismo y una buena imagen de su negocio y de **REDNATURA**.
- d) Hacer labor de convencimiento con sus patrocinados del beneficio que obtendrán consumiendo en forma constante los productos **REDNATURA**, así como estudiando todo el material de apoyo que reciban y llevando un registro y control ordenado de todas sus actividades.
- e) Mantener constante comunicación con su red de **RIR's**, así podrás proporcionar la correcta supervisión, entrenamiento, motivación y asesoría en el momento en que cada uno lo requiera.
- f) Monitorear cualquier conducta o actitud inapropiada hacia las políticas de **REDNATURA**, con el objeto de salvaguardar el buen funcionamiento global del negocio.
- g) Toda la capacitación y entrenamiento deberá realizarse, basándose en el material e información oficial de las 8 Llaves al Éxito; teniendo **REDNATURA** facultad para supervisarla y sancionarla de acuerdo a lo establecido en el presente manual para el caso de que el **RIR** incumpla con algo de lo aquí establecido.

3.-CAMBIOS DE PATROCINADOR

3.1.- CAMBIOS DE PATROCINADOR

Para **REDNATURA** es fundamental mantener la integridad de todas las redes, por lo que como regla general, **NO** están permitidos los cambios de patrocinador. Una vez que un **RIR** ha sido patrocinado, **REDNATURA** brindará la máxima protección a dicha relación, esto con el objeto de salvaguardar el esfuerzo realizado por todos los **RIR's** y proteger la integridad de las redes **REDNATURA**.

a) ERROR DE PATROCINIO.

En caso de existir un **ERROR DE PATROCINIO** y desee realizarse la corrección del mismo, el ajuste tendrá que solicitarse en un lapso máximo de **72 horas hábiles** posteriores a la fecha de inscripción del nuevo patrocinio. Es importante considerar que dicho lapso deberá ser dentro de la misma semana y periodo de afiliación, de no ser así dicho ajuste no será autorizado, puesto que dentro del proceso de encuentran los pagos de bonificaciones semanales y quincenales por nuevas inscripciones.

b) ERROR DE COLOCACIÓN DE NUEVO PATROCINIO.

En caso de existir un ERROR DE COLOCACIÓN y desee realizarse la corrección del mismo, el ajuste tendrá que solicitarse en un lapso máximo de 72 horas posteriores a la fecha de inscripción del nuevo patrocinio. Es importante considerar que dicho lapso deberá ser dentro de la misma semana y periodo de afiliación, de no ser así dicho ajuste no será autorizado, puesto que dentro del proceso se encuentran los pagos de bonificaciones semanales y quincenales por nuevas inscripciones.

3.2.-CANCELACIÓN Y REINICIO

Un **RIR** podrá cancelar y/o dar por terminado su contrato, debiendo realizar la notificación por escrito directamente a REDNATURA y mantenerse inactivo por veinticuatro periodos quincenales consecutivos, sin comprar ni vender los productos y servicios **REDNATURA** y sin registrar a nadie al negocio, así como no hacer acto de presencia en ninguno de los eventos realizados por **REDNATURA** a partir de la fecha de la notificación de la decisión.

Al término de dicho lapso y en caso de que el interesado desee registrarse nuevamente como **RIR**, podrá suscribir un nuevo contrato mediante la adquisición de un nuevo paquete de inscripción y quedar patrocinado por el **RIR** que decida, debiendo dar aviso previo a **REDNATURA** citando de manera enunciativa pero no limitativa el número de **RIR** con el que realizaba el negocio, la fecha en la que canceló o dio por terminado su contrato y el patrocinador directo que tenía en su periodo anterior. Dicha solicitud deberá ser analizada y autorizada por el Comité de Ética. En caso de que se realice la inscripción sin previa autorización, **REDNATURA** tiene la facultad de aceptar o denegar el nuevo registro, por no cumplir con lo estipulado.

Todas las cancelaciones voluntarias se hacen de manera individual, quedando la red que el **RIR** hubiere desarrollado hasta esa fecha, bajo el patrocinador anterior en línea ascendente inmediata. Ningún volumen personal y volumen de red que se hubiere conseguido, se recupera en el reinicio. *Revisar criterio de compresión vigente.

3.3.- CAMBIO DE TITULAR POR DIVORCIO

Si un **RIR** titular de un contrato se divorcia, este podrá realizar, si así lo desea, una cesión de derechos a nombre de su cónyuge el cual quedará como titular de la distribución. Si no fuere así, el cónyuge podrá inscribirse con otro patrocinador e iniciar su propia red.

3.4.- DECISIÓN DE REGISTRO POR PARTE DEL NUEVO RIR

Todos los **RIR's** activos tienen el derecho de patrocinar y registrar a otros en **REDNATURA**. Cada aspirante a **RIR** tiene el derecho de registrarse con el patrocinador que desee. Si 2 **RIR** reclaman el derecho de patrocinio sobre el mismo prospecto, **REDNATURA** dará prioridad al primer contrato recibido. **REDNATURA** promoverá siempre que los **RIR's** se conduzcan con Ética y Profesionalismo, por lo que recomienda a todos los **RIR's** que si otro **RIR** ya le habló del negocio **REDNATURA** a una persona, se conduzcan con lealtad y respeto al **RIR** que primero le habló del negocio a la persona y se inscriba con él.

Es una práctica común en el Multinivel, que el **RIR** que trabajó de manera significativa en el proceso de registro de un candidato, sea el que tenga derecho a patrocinarlo. Sin embargo, dicho candidato tendrá la última decisión basado en sus propias razones, aunque es conveniente que se le haga saber y conozca los principios de ética y respeto al patrocinio en el negocio de Multinivel. Si a pesar de esto, la decisión del candidato es adversa al sentir y pensar del **RIR** involucrado, este no deberá incitarlo e insistir en que cambie de parecer.

3.5.- PATROCINIO CRUZADO

Queda estrictamente prohibido el Patrocinio Cruzado. Se define el Patrocinio Cruzado como el patrocinio de un individuo que de antemano posee un registro de Representante vigente en **REDNATURA**. Se prohíbe utilizar otros nombres de personas físicas o idear cualquier engaño para evitar esta disposición. En caso de ser descubierta esta situación por **REDNATURA**, se darán por cancelados los contratos del **RIR** en cuestión y los de sus patrocinadores directos, en caso de probarse complicidad en la acción. Todos estos intentos de cambios de red no serán reconocidos por **REDNATURA** y deberán cancelarse. Si se desea un cambio, deberá solicitarse al Comité de Ética y Cumplimiento **REDNATURA** exponiendo las razones de tal petición, el comité resolverá y contra dicha resolución no cabrá recurso alguno.

Alguna incitación de parte de un **RIR** a otro con contrato vigente, aunque se encuentre en situación de suspensión, a registrarse a una red diferente en la que está vigente, será considerado como un intento grave de patrocinio cruzado, lo que provocará consecuencias de suspensiones y terminaciones del contrato, según sea el caso.

4.- CESIÓN Y HERENCIA.

4.1.- CESIÓN POR INCAPACIDAD DEL RIR

Un **RIR** que se vea imposibilitado de continuar con el desarrollo y mantenimiento de su red, por incapacidad física (esta incapacidad deberá ser comprobable), podrá, con previa autorización de **REDNATURA**, designar a la persona que desee que quede como titular y notificar por escrito a **REDNATURA** del cambio de titular, explicando los motivos del cambio, así como mencionando si el cambio es temporal o definitivo.

Si la incapacidad obedece a un accidente que le impida al titular de manera repentina e inevitable continuar con su red, el beneficiario del contrato del titular podrá seguir desarrollándolo, siempre y cuando cumpla con los requisitos previamente establecidos. Si el titular no pudiera estar en posesión de sus facultades físicas y/o mentales, el beneficiario del contrato podrá solicitar a **REDNATURA**, previa presentación del dictamen médico, el cambio de titular y en el momento en que el titular original esté nuevamente en condiciones, este podrá reclamar su derecho y solicitar ser reinstalado como titular. El BENEFICIARIO deberá ser estrictamente ajeno a **REDNATURA**, es decir la cesión no podrá efectuarse entre representantes activos.

4.2.- HERENCIA

Solo se podrá realizar una herencia de derechos y obligaciones en caso de fallecimiento del titular, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de todo **RIR** y que su solicitud sea aprobada por **REDNATURA**. Ninguna cesión o herencia será efectiva sin la aprobación por escrito de **REDNATURA**, que se reserva el derecho de aceptar o rechazar a la persona propuesta o asignada, anteponiendo la protección de todos los integrantes de la red.

La herencia podrá aplicarse ÚNICAMENTE en caso de fallecimiento del titular. El Beneficiario tendrá que ser totalmente ajeno a **REDNATURA**. En caso de que el beneficiario sea un representante activo, este tendrá que decidir cuál número de contrato se quedará, y el otro será dado de baja de manera definitiva.

5.- USO DEL NOMBRE, MARCAS Y PUBLICIDAD

5.1.- MARCAS, LOGOTIPOS Y MATERIAL PROMOCIONAL

El nombre de **REDNATURA**, su marca, imagen y colores, así como los nombres de sus productos, están protegidos por derechos de autor y representan una propiedad muy valiosa para **REDNATURA**.

El **RIR** no podrá bajo ninguna circunstancia, utilizar y/o reproducir las marcas de los productos, servicios, emblemas, literatura, nombre comercial, derechos de autor, logotipos, denominaciones de origen o cualquier otro concepto relativo a la propiedad intelectual o industrial de **REDNATURA**. Al hacerlo, estará cometiendo una violación al derecho de propiedad industrial y/o intelectual de **REDNATURA**, y en consecuencia el **RIR** tendrá que reembolsar a **REDNATURA** todos los daños y perjuicios causados por esta violación. Lo anterior sin exclusión de las penalidades que se impusieran de acuerdo al presente manual y a la Ley vigente en la materia.

5.2.- PUBLICIDAD

REDNATURA proporcionará al **RIR** material para la promoción de los Productos y el **Plan de Compensación REDNATURA**. El **RIR** podrá realizar cualquier otra publicidad con autorización por escrito de **REDNATURA**, proporcionando previamente una copia del material que se pretende utilizar, el cual siempre estará dentro de los lineamientos generales de ética y profesionalismo para conservar en todo momento la imagen Corporativa de **REDNATURA**.

Esta publicidad incluye pero no se limita a: volantes, periódicos, revistas, audios y videos, sitios web, redes sociales y cualquier otro medio de difusión. El **RIR** no podrá grabar, por ningún medio, los eventos oficiales de **REDNATURA** con el objeto de revender el material grabado o promover en exclusiva para su propia red, el mismo criterio aplica para los casos en los que el **RIR** pretenda llevar a cabo eventos u ostentarse a nombre de **REDNATURA**, bajo la premisa de que sin la autorización por escrito de esta última está estrictamente prohibido.

Las tarjetas de presentación del **RIR** deberán ser impresas siempre bajo el formato autorizado por **REDNATURA** con las siguientes características:

- (Nombre del **RIR**)
- (Leyenda) "Representante Independiente **REDNATURA**"
- El **RIR** se identificará usando esta leyenda que deberá aparecer en cualquiera de sus impresos o promocionales.

5.3.- DECLARACIONES DE PRODUCTOS

Ningún **RIR** podrá hacer declaraciones diferentes a las estipuladas en la literatura oficial **REDNATURA** acerca de los productos o servicios de la misma, así como no atribuir propiedades terapéuticas, de diagnóstico, tratamiento o curación de alguna enfermedad o padecimiento, toda vez que ello se establece como promoción de medicamentos y **REDNATURA** solo vende suplementos alimenticios y productos para la belleza enfocados al bienestar personal y familiar, por lo que cualquier desacato al presente apartado se considera violatorio de las políticas establecidas en el presente Manual.

5.4.- DECLARACIONES DE INGRESOS

Todos los ejemplos de duplicación y de posibles ingresos por el **RIR** contenidos en la literatura de **REDNATURA**, son únicamente con propósitos ilustrativos y no pretenden garantizar ningún ingreso o ganancias económicas. Ello depende de muchos factores.

Ningún **RIR** está autorizado a prometer o asegurar ningún tipo de ingresos, ni a exagerar acerca de los ingresos propios o de otro **RIR** bajo ningún medio, aunque hubiera pruebas que lo avalen, con el propósito de patrocinar a una persona como nuevo Representante. La violación al presente se considera causa de terminación de contrato de **RIR**.

5.5.- PEQUEÑOS LOCALES COMERCIALES

REDNATURA promueve la venta al menudeo de sus productos y servicios mediante el contacto de persona a persona. Por esta razón **REDNATURA** prohíbe el establecimiento de pequeños locales comerciales, ya que esto supondría una competencia desleal para los **RIR's** que no tienen un local comercial y también esto haría que proliferara el registro de este tipo de negocios, desvirtuando el concepto de la creación de redes. La violación al presente precepto de parte de cualquier **RIR** se considerará motivo suficiente para la cancelación y/o terminación del Contrato como **RIR**.

5.6.- FERIAS COMERCIALES, EXPOSICIONES Y SUS LIMITACIONES

Los **RIR's** podrán atender, exhibir y vender los productos y servicios de **REDNATURA** en ferias comerciales y exposiciones profesionales, previa autorización por escrito del material y forma en que ha de exhibirse, los gastos originados por tal motivo correrán por cuenta del **RIR** contratante, liberando a **REDNATURA** de cualquier carga o gravamen derivado de dichas actividades aun y cuando esta le haya autorizado el uso de la imagen y difusión del negocio.

5.7.- PROHIBICIÓN DE CAMBIO DE EMPAQUE Y REETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS REDNATURA

Ningún **RIR** podrá envasar, rellenar productos o alterar las etiquetas de ningún producto **REDNATURA** en ninguna de sus presentaciones ni formas, igualmente modificar o alterar la calidad, atributos, composición, estilo, modelo, forma de uso, lugar de origen o disponibilidad. Esto también se aplica a cualquier cambio, alteración o modificación de la información contenida en los materiales de promoción y apoyo de **REDNATURA**. La realización de cualquiera de las conductas ya descritas deriva en severas penalidades, al tratarse de actos violatorios a los derechos de autor y de la propiedad industrial pertenecientes a **REDNATURA**.

5.8.- DERECHOS DE PUBLICIDAD

Los **RIR's** a través del presente Manual autorizan a **REDNATURA** a emplear su nombre, fotografía, historia personal y/o testimonio en la publicidad de **REDNATURA**, así como en el sitio Web Oficial de **REDNATURA**, sus materiales promocionales y de información y en sus productos en caso de que lo considere pertinente, sin que ello implique una relación de contraprestación, pago o remuneración.

6.- PEDIDOS, ENVÍOS Y SEGURO DE PRODUCTOS

6.1.- ENTREGA DE PRODUCTOS, ENVÍO Y ASEGURAMIENTO

REDNATURA vende todos sus productos y servicios L.A.B. (Libre A Bordo) en San José de Costa Rica, o en los **CEDIS REDNATURA** autorizados. El riesgo de traslado en cuanto a daños y robo parcial o total de los productos o servicios **REDNATURA**, así como de la literatura y herramientas de ventas, soporte de promoción y el costo del aseguramiento de la mercancía corre por cuenta del **RIR**.

6.2.- FACTURACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS REDNATURA AL CONSUMIDOR FINAL

REDNATURA solo podrá facturar al **RIR** y nunca directamente al consumidor final, toda vez que la transacción se realiza en la compra del producto a través de los planes de negocio diseñados para ello.

6.3.- PAGO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE REDNATURA

El **RIR** podrá pagar los productos y servicios **REDNATURA** en efectivo, tarjeta de crédito, débito o por medio de

transferencia bancaria, depósito bancario referenciado, directamente en las oficinas corporativas, **CEDIS** o a través del sitio Web oficial de **REDNATURA**.

6.4.- CARGOS POR ENVÍOS

Todos aquellos productos que sean enviados a destinos diversos a los **CEDIS REDNATURA** correrán a cuenta del **RIR**, por lo que a través del presente Manual se libera a **REDNATURA** de cualquier cargo originado por tal concepto.

6.5.- DAÑOS Y EXTRAVÍOS

El cargo por envío incluye el seguro de la mercancía contra daños y extravíos. La empresa de paquetería es responsable por cualquier retardo o maltrato ocurrido al paquete enviado y entregado al **RIR**. **REDNATURA** incluirá una copia del pedido que esté enviando para que el **RIR** pueda cotejar su contenido. El **RIR** dispone de 24 horas máximo, a partir de la fecha de recibido, para hacer cualquier reclamación por los medios oficiales para ello, ya sea por la empresa de paquetería o en apoyo de **REDNATURA**, sin que ello implique una responsabilidad para esta última.

IMPORTANTE: Para realizar el reporte de faltante o maltrato, deberás grabar un video previo a retirar los sellos de tu paquete para enviarlo como evidencia.

6.6.- COMPRAS DE PAQUETES DE INSCRIPCIÓN

Solo los **RIR's** ya registrados en **REDNATURA** podrán adquirir paquetes de inscripción. Un prospecto a **RIR** solo podrá comprar su propio Paquete de Inscripción a través de cualquier medio autorizado, y una vez inscrito podrá comprar paquetes de inscripción para realizar su negocio.

7.- FLUJO DE INFORMACIÓN

7.1.- INDEMNIZACIÓN POR FALTA DE VERACIDAD EN DECLARACIONES

El **RIR** es totalmente responsable por todo lo que establezca verbalmente y por escrito con respecto a los productos y servicios **REDNATURA**, así como su Plan de Compensación. Cualquier reclamación o demanda formulada por terceros contra **REDNATURA** a consecuencia de alguna mención hecha por cuenta del **RIR**, será responsabilidad del mismo ante las autoridades, así como cualquier demanda o indemnización a que hubiere lugar como consecuencia de tal hecho, lo anterior sin perjuicio de que **REDNATURA** haciendo uso de sus derechos de autor pueda hacer exigible alguna indemnización basándose en las leyes aplicables al caso concreto.

7.2.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y SOLICITUD DE REPORTE

REDNATURA proporcionará al **RIR** a través de su Oficina Virtual, reportes sobre las actividades de su propia red sin limitación alguna, para que pueda organizar su negocio de la mejor manera. El **RIR** acepta que dicha información es única y exclusivamente propiedad privada y confidencial de **REDNATURA** y que se le proporciona al **RIR** en absoluta confianza. Esta información, es muy delicada y valiosa para el negocio de **REDNATURA** y del propio **RIR**, y se considera secreto comercial de **REDNATURA**.

Por tal motivo, el **RIR** está de acuerdo en no divulgar dicha información a terceros directa o indirectamente, ni utilizarla para competir con **REDNATURA** directa o indirectamente.

El **RIR** y **REDNATURA** están de acuerdo en que si no existiera este mutuo acuerdo de confidencialidad y no divulgación, **REDNATURA** no proporcionaría dicha información al **RIR**. **REDNATURA** se reserva el derecho de entregar dicha

información. Los **RIR's** deberán emplear esta información para motivar, orientar y asistir a los **RIR's** de su red a tener éxito en el desarrollo de su red. La información contenida en dichos reportes, no deberá emplearse para lo siguiente:

- a) Mostrar, compartir o comunicar de ninguna manera y por ningún medio a personas no relacionadas con el desarrollo del negocio.
- b) Emplear la información para propósitos diferentes a los del desarrollo propio del negocio **REDNATURA**.
- c) Reclutar o registrar a un **RIR** enlistado en cualquiera de estos reportes a un negocio diferente a **REDNATURA** y de ninguna manera influenciar a ningún **RIR** o alterar su relación con **REDNATURA**.
- d) Mostrar, compartir o comunicar, parcial o totalmente la información a una persona, asociación, reunión, corporación, sociedad o entidad diferente a **REDNATURA** y aún dentro de **REDNATURA** y que no pertenezca a la red del propio reporte y con propósitos diferentes al buen funcionamiento de red.

Cualquier acción o circunstancia que provoque algún tipo de conflicto de interés contenido en cualquiera de las anteriores políticas podrá ser causa de rescisión inmediata del contrato de **RIR** y este deberá reembolsar a **REDNATURA** por todos los daños y perjuicios causados por esta violación. Lo anterior sin exclusión de las penalidades que se impusieran de acuerdo a la Ley vigente en la materia.

7.3.- CONCURSOS Y PREMIOS

REDNATURA desea premiar a sus **RIR's** con viajes o incentivos especiales. Ningún premio es transferible y siempre deberá ser recibido por el titular del contrato. En caso de que **REDNATURA** no pudiera cumplir, por motivos que no estuvieran a su alcance, ya sea porque las condiciones del país o las de **REDNATURA** cambiaran drástica o repentinamente, procederá a la indemnización del **RIR** de la manera más conveniente para ambas partes. **REDNATURA** reconoce la importancia de los premios y reconocimientos, sin embargo, ellos son consecuencia de un trabajo y no un fin en sí mismos.

8.- PAGO DE IMPUESTOS

8.1.- PAGO DE IMPUESTOS POR PARTE DEL RIR

Cada **RIR** tiene la total y absoluta responsabilidad de pagar todos los impuestos locales, estatales y federales que la actividad que desarrolla causen respecto de los ingresos percibidos como **RIR**, y es el único responsable de cumplir con todo lo que marca la ley para la operación de su negocio independiente, así como del pago de todos los impuestos y gastos que de ella se deriven.

8.2.- MODALIDAD DE NO RETENCIÓN

El **RIR** deberá presentar una factura emitida por el concepto de las bonificaciones recibidas en el periodo, en cuyo caso **REDNATURA** entregará dichas bonificaciones más el IVA correspondiente, el **RIR** tendrá un máximo de un año para reclamar dichas bonificaciones. En este caso, la facturación de los productos y servicios **REDNATURA** será hecha de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. El **RIR** podrá solicitar a **REDNATURA** le sean facturados con el IVA correspondiente, desglosado.

El **RIR** deberá solicitar la factura el mismo día de la compra, por lo que los datos siempre deben estar dados de alta y **ACTUALIZADOS** en el departamento de facturación.

9.- DE LA INTERVENCIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA REDNATURA.

9.1.- REDNATURA a través de la Responsabilidad Social, otorga a los **RIR's** la libertad sin coacción alguna para interponer las denuncias que correspondan respecto del incumplimiento del presente Manual, para lo cual se observará lo siguiente:

9.2.- PRINCIPIO DE CONCILIACIÓN PREVIA

Para que una solicitud de intervención de **REDNATURA** a través del Comité de Ética sea evaluada y referida al mismo, debe agotarse el "PRINCIPIO DE CONCILIACIÓN PREVIA", es decir, debe existir constancia de que el solicitante acudió en primera instancia que es la conciliación mediante el dialogo con la parte que intervenga en el asunto a tratar, con la finalidad de que dicha situación sea solucionada por el o los representantes en cuestión, sin contravenir lo dispuesto en el presente Manual, adquiriendo el presente apartado el carácter de requisito de procedibilidad para que **REDNATURA** tenga intervención en cualquier conflicto.

9.3.- Para el caso de que agotado por el o los **RIR's** el Principio de Conciliación Previa y ante la recurrencia o negativa de alguna de las partes, puede entonces someter el asunto a conocimiento e intervención de **REDNATURA**, observando siempre los requisitos mínimos de su solicitud, siendo los siguientes:

a) La solicitud debe ser enviada vía correo electrónico a la siguiente dirección: **etica@rednatura.com.mx** y deberá contener al menos lo siguiente:

- 1) Fecha y datos generales del incidente.
- 2) Nombres completos de las partes involucradas.
- 3) Números **RIR** de las partes involucradas.
- 4) El Señalamiento o señalamientos de las violaciones al presente Manual que se considera se ha producido.
- 5) Constancia o constancias de los esfuerzos que se realizaron para agotar el "PRINCIPIO DE CONCILIACIÓN PREVIA".
- 6) Sugerencia a través de una petición señalando la forma en la que ha de resolverse el conflicto.

9.4.- Una vez agotado el principio plasmado en el párrafo que antecede, es facultad de **REDNATURA** intervenir al tenor del presente Manual y promover una solución a la controversia, esto dentro de los 10 días hábiles siguientes al que se considera recibido a través del correo electrónico enviado por el Administrador del presente Manual.

10.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

10.1.- CONFLICTOS DE INTERESES

Los RIR's podrán participar en cualquier otra actividad comercial o de multinivel diferente a **REDNATURA** si así lo desean. Sin embargo, si algún RIR elige participar en cualquier otro programa de multinivel y con el objeto de evitar conflictos de intereses y deslealtades, **REDNATURA** no reconocerá los registros de representantes y desconocerá los ya existentes, cuando se lleven a cabo las siguientes actividades:

a) Reclutar, intentar reclutar, registrar o intentar registrar a otros **RIR's** a otros programas de multinivel, ya sea personalmente o por medio de terceras personas. Esto incluye, pero no está limitado a presentar o asistir a la presentación

de otro programa de multinivel, ya sea motivando o impulsando a algún **RIR**, bien sea de su red personal **REDNATURA** o no. Debido a que esto provoca un conflicto grave de intereses que puede crecer más si un **RIR** opera en 2 programas de multinivel simultáneamente, debiendo **REDNATURA** a través de los medios oficiales hacerle saber al **RIR** que no puede ejercer ambos sistemas, por lo que en dicho caso el **RIR** realizará su libre elección sin que esto dañe o menoscabe el crecimiento o desarrollo de la red que originó en **REDNATURA**, pues esta no sufre modificación o afectación alguna.

b) Producir cualquier tipo de literatura, CDs, folletos, volantes o material promocional de cualquier naturaleza para otro programa de multinivel, el cual pueda ser usado directa o indirectamente para registrar o tratar de registrar a cualquier **RIR** a dicho programa.

c) Vender, ofrecer vender o promocionar cualquier tipo de producto o servicio que caiga dentro de la categoría propia de los productos o servicios **REDNATURA**, no importa que sus características y costo puedan diferir.

d) Promover o presentar cualquier programa de multinivel diferente al de **REDNATURA** y junto con **REDNATURA**.

e) Ofrecer cualquier tipo de producto o servicio diferente a los de **REDNATURA** en una reunión o evento propio de **REDNATURA** u organizado por algún **RIR** de **REDNATURA**, ya sea en las instalaciones de las Oficinas Corporativas o **CEDIS REDNATURA**.

10.2. - SANCIONES DISCIPLINARIAS

La violación al presente manual, a los acuerdos establecidos en el contrato o cualquier conducta o acción de negocios ilegal, fraudulenta, engañosa o falta de ética por parte del **RIR**, que haya sido acreditada fehacientemente, pudiera resultar en una o más de las siguientes medidas y/o sanciones correctivas:

a) Emisión de una amonestación por escrito.

b) La retención de uno o varios depósitos de Bonificaciones hasta el total esclarecimiento de la situación que ameritó la retención.

c) Ajuste, en parte o en su totalidad, de alguna red de **RIR's**, incluyendo el movimiento de volumen de compra de un **RIR** a otro, en parte o en su totalidad,

- d) La cancelación irrevocable del contrato del RIR ofensor.
- e) Requerirle al **RIR** acatar medidas correctivas inmediatas.
- f) Cualquier otra medida expresamente prevista y contenida o no en este manual o en el contrato, de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de negocios.
- g) Cualquier otra medida que **REDNATURA** estime pertinente para la implementación de una resolución del daño o los daños, de manera equitativa y justa.
- h) Suspensión del pago de bonificaciones y/o beneficios por uno o varios períodos de pago. Si el negocio del **RIR** es cancelado por razones disciplinarias dejará de tener derecho a las bonificaciones generadas a partir de la fecha de cancelación o suspensión, según sea el caso, teniendo derecho a recibir los beneficios generados y que estén pendientes de pago hasta esa fecha.

10.3.-TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE RIR

El RIR podrá dar por terminado su contrato en cualquier momento y por cualquier razón, mediante aviso por escrito a **REDNATURA** y a su patrocinador. Dicha notificación deberá incluir todos sus datos y su firma.

REDNATURA podrá dar por terminado el contrato de **RIR**, mediante notificación por escrito en los términos del contrato, y cuando:

- a) El **RIR** realice actividades que a juicio de **REDNATURA** son contrarias a sus intereses y/o a los de cualquier otro **RIR**.
- b) El **RIR** proporcione, en cualquier momento, información falsa y/o fraudulenta a **REDNATURA** o respecto de esta.
- c) Exista incumplimiento por parte del **RIR** a lo establecido en el Contrato de Compra Venta y Distribución y/o en el **Plan de Compensación REDNATURA** y/o en el Código Integral de Ética y/o en el Manual de Políticas y Procedimientos.

En todos los casos de terminación del Contrato, el **RIR** dejará de identificarse de inmediato como **RIR** de **REDNATURA**, dándose por terminados sus derechos derivados de dicho contrato, así como los derechos de recibir descuentos, bonificaciones, bonos y todos los derechos que le correspondan por su red, cancelándose en forma definitiva su registro en **REDNATURA**. Solo recibirá las bonificaciones que le correspondan hasta la fecha de terminación y que estén pendientes de pago.

REDNATURA mantendrá la confidencialidad de las causas de terminación de la relación con cualquier **RIR**. De igual manera y según lo mencionado en el presente inciso, **REDNATURA** podrá discrecionalmente, retener o negar los reportes periódicos, así como las invitaciones a eventos y los reconocimientos a cualquier **RIR**, si este no respeta todas las reglas de conducta establecidas.

10.4.- REPORTE DE VIOLACIONES A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS REDNATURA

Cualquier **RIR** que sea testigo de una violación a las políticas y procedimientos expresados en el presente manual, está obligado y se le solicita haga el reporte por escrito a la Dirección General de **REDNATURA**, con todos los datos pertinentes al hecho, para que **REDNATURA** pueda tomar decisiones justas, adecuadas y oportunas. Cualquier omisión y/o encubrimiento de una violación conocida por el **RIR**, estará sujeta a las sanciones que por tal motivo le correspondan y que puedan ser aplicables al **RIR** que realizó la violación.

11.- RESERVAS REDNATURA

11.1.- RESERVAS DE REDNATURA

Debido a que las leyes y el ambiente empresarial están sujetos a cambios periódicos, **REDNATURA** se reserva el derecho de aceptar o rechazar a su propio juicio, cualquier solicitud de un posible **RIR**. Así mismo, se reserva el derecho de corregir, cambiar y/o modificar en cualquier momento y sin necesidad de aviso previo, el Plan de Compensación **REDNATURA**, Manual de Políticas y Procedimientos y Código Integral de Ética, los precios de los productos y servicios, material de promoción y apoyo de venta, sistemas y procedimientos, contenidos en el sitio web corporativo y redes sociales, literatura, etc. a su sola discreción. Cualquier modificación será oportunamente notificada por escrito al **RIR**.

REDNATURA hará estos cambios, privilegiando el bien de la red de Representantes. Al firmar el Contrato, ya sea impreso en papel o expuesto en formato en línea, el **RIR** acepta tácitamente los cambios a que haya lugar, según el criterio de **REDNATURA**. Los cambios serán publicados de manera oficial por **REDNATURA**, mediante su sitio oficial por Internet y/ o por cualquier medio reconocido oficialmente por **REDNATURA**. Los cambios serán efectivos a partir de la fecha en que se den a conocer, a menos que **REDNATURA** establezca otra cosa. La aceptación de las bonificaciones y bonos por parte del **RIR**, constituyen la aceptación de todos los cambios antes mencionados.

La empresa se reserva el derecho de solicitar la asistencia de los **RIR's** a Corporativo en caso de suscitarse alguna situación donde esta requiera de la asistencia tangible del o los **RIR's** para la resolución de la misma y de no contar con la presencia de ellos, la empresa se reservará el derecho de proceder a pro de la integridad de la misma, deslindándose de cualquier disyuntiva que de la situación se derive.

11.2.- OMISIONES

Cualquier asunto o situación relacionada con la actividad comercial del **RIR** con **REDNATURA** y con otros **RIR**, o de cualquier otra índole, que pudiera perjudicar dicha relación, que no esté estipulada en el presente Código Integral de Ética y Manual de Políticas y Procedimientos y en el Contrato de Compra Venta y Distribución, será tratada en lo particular por las partes en conflicto, sometiéndose a los principios de honestidad, ética y profesionalismo, dentro de un marco de legalidad y equidad. En caso de desacuerdo se podrá someter a un Comité de Honor y Justicia formado ex profeso para tal efecto, el cual emitirá un fallo definitivo. Si prevalece la inconformidad, se someterá a las autoridades competentes de acuerdo a la Ley.

11.3.- EXCUSA POR INCUMPLIMIENTO

REDNATURA no será responsable por demoras o incumplimientos que devengan de situaciones de conflicto, caso fortuito o causas de fuerza mayor que impidan comercialmente a que se realice el negocio. Esto incluye, pero no limita a conflictos laborales, huelgas, guerra, motines, incendios, muerte, reducciones de la fuente usual de suministro, decretos y órdenes del gobierno.

11.4.- JURISDICCIÓN Y MARCO LEGAL APLICABLE

Los términos y disposiciones del Contrato de Compra Venta y Distribución y cualquier disputa que surja del presente y con respecto al mismo, serán regidos por las leyes mexicanas. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del Código Integral de Ética y Manual de Políticas y Procedimientos y en el Contrato de Compra Venta y Distribución, las partes se someten en forma expresa e irrevocable a los tribunales judiciales competentes de la Ciudad de San José de Costa Rica renunciando en forma expresa a la jurisdicción y competencia de los tribunales que les pudieran corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.



REDNATURA

www.rednatura.com

